

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 16 de junio.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

*Circular núm. 47*

#### PESAS Y MEDIDAS

Para cumplir lo prevenido en el art. 63 del Reglamento vigente del ramo, he dispuesto que el día 19 del corriente se dé principio á la comprobación de los aparatos de pesar y medir del partido judicial de Cabuérniga, empezando por la cabeza de partido, en la cual tendrá lugar el citado día 19, y continuándose después en los pueblos del mismo, por el orden que mar- que el Fiel contraste.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y demás personas á quienes interesa su cumplimiento.

Santander 15 de junio de 1908.

El Gobernador interino,

*Arturo López Llasera.*

Con fecha de hoy se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Constantino Helguera con a resolución de este Gobierno por la que se le impone al recurrente una multa de cien pesetas y se le obliga á cerrar un comercio que posee en Otañes, por infracción del artículo 1.º del Real decreto de 18 de julio de 1907.

Lo que se hace público por este medio á los efectos legales.

Santander 16 de junio de 1908.

El Gobernador interino,

*Arturo López Llasera.*

La circular de la Sección de Estadística de esta provincia, de 28 de enero del corriente año, de conformidad con la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 11 de los mismos mes y año, insertas ambas en el BOLETIN OFICIAL núm. 18, dispone que las cédulas del movimiento social de la población habido en cada mes se remitan á dicha Sección provincial, por los respectivos Ayuntamientos, dentro de los diez primeros días del siguiente al de los hechos registrados.

Con fecha 27 de mayo último, se insertaba en el núm. 86 del BOLETIN OFICIAL otra circular de la misma Sección provincial, recordando el cumplimiento de este servicio á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en ella relacionados.

En vista, pues, de que á pesar de dichas dos circulares los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que al final de la presente se relacionan no han cumplimentado cual era debido el servicio de re-

ferencia, en los meses citados en el párrafo 3.º de la segunda de estas dos circulares, no obstante haber transcurrido con exceso los plazos para ello señalados, y en uso de las facultades que me concede el art. 183 de la vigente ley Municipal, he acordado amonestarles por su negligencia y morosidad; advirtiéndoles que de no cumplir este servicio debidamente dentro del plazo máximo de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, apuraré las medidas coercitivas que á mi autoridad confiere la ley precitada.

Santander 16 junio de 1908.

El Gobernador interino,

*Arturo López Llasera.*

#### Relación que se cita

- Alfoz de Llorado.
- Ampuero.
- Arenas.
- Camaleño.
- Cartes.
- Cillorigo.
- Comillas.
- Limpias.
- Marina de Cudeyo.
- Miengo.
- Peñarrubia.
- Polanco.
- Reocín.
- Rivamontán al Mar.
- Rivamontán al Monte.
- Rionansa.
- San Miguel de Aguayo.
- Santa María de Cayón.
- San Vicente de la Barquera.
- Selaya.
- Soba.
- Vega de Liébana.
- Villacarriedo.
- Villaescusa; y
- Villafufre.

# Administración de Hacienda de la provincia de Santander

## IMPUESTO DE MINAS.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1908

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1908, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	200
158	1.695	Anita . . . . .	Ricardo Shade . . . . .	Castro Urdiales.	Idem . . . . .	15.000
228	4.221	Alicia . . . . .	Harrison y Turner . . . . .	Penagos . . . . .	Idem . . . . .	7.000
570	1.783	Antonia . . . . .	Sociedad Nueva Montaña . . . .	San Felices . . . .	Idem . . . . .	30
497	»	Aurora . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	60
497	»	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	40
146	»	Almazona . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	400
146	»	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	10
112	1.438	Aumento á Ontón.	Chávarri Hermanos . . . . .	Castro Urdiales	Hierro . . . . .	40
482	4.185	Aum.º á Hermosa.	Real Compañía Asturiana . . . .	Udías . . . . .	Calamina . . . .	4.000
482	4.185	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	800
529	»	Atrevimiento . . . .	Juan M. Mazarrasa . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	100
529	»	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	500
529	»	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	100
171	3.973	Actividad . . . . .	Ricardo Shade . . . . .	Castro Urdiales.	Hierro . . . . .	300
1.236	581	Altaiz . . . . .	Sociedad Peña Vieja . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	80
511	3.624	Amp.cion á Torpeza	Sociedad Providencia . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	40
339	»	Ambiciosa . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . .	Reocín . . . . .	Calamina . . . .	600
472	»	A verlo vamos . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Zinc . . . . .	60
504	»	Abundantísima . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	200
504	»	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	40
1.060	5.220	Andrea . . . . .	Julio Bonnet . . . . .	Alfoz de Lloredo	B'enda . . . . .	50
138	1.990	Aumento . . . . .	Sociedad Minas Heras . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	400
136	1.656	Abundante . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	4.000
2.529	12.900	Abandonada . . . . .	Antolín O. de Zárate . . . . .	Medio Cudeyo . . . .	Idem . . . . .	400
2.178	9.222	Angeles . . . . .	Rafael Eugenio Sánchez . . . . .	Idem . . . . .	Zinc . . . . .	40
595	898	Antonio . . . . .	William Baird y Compañía . . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	300
2.486	10.072	Acelerada . . . . .	Sindicat Minier . . . . .	Alfoz de Lloredo	B'enda . . . . .	20
422	»	Buenita . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . .	Idem . . . . .	Calamina . . . .	20
293	»	Barrendera . . . . .	La misma . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	3.000
56	1.414	Berta . . . . .	Aguirre Medina . . . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	700
596	471	Carmelina . . . . .	William Baird y Compañía . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	300
159	1.695	Ceferina . . . . .	Compañía Minera de Setares . . . .	Castro Urdiales.	Idem . . . . .	8.000
159	1.695	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	2.000
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º y D.º	Orconera Iron Ore . . . . .	Villaescusa . . . . .	Idem . . . . .	40
130 y 131	3.755 y 387	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	200
419	»	Clara . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . .	Ríonansa . . . . .	Calamina . . . .	400
751	4.621	Carolina . . . . .	Gustavo E. Müller . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	300
279	4.263	Cualquier cosa . . . .	C. A. Erhardt . . . . .	Villaescusa . . . . .	Idem . . . . .	2.000
271	1.547	Complemento . . . . .	Sociedad Minas Complemento . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	7.000
1.139	5.611	Crespa . . . . .	Gustavo E. Müller . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	2.000
360	1.092	Cabañas . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . .	Liérganes . . . . .	Idem . . . . .	40
1.253	5.977	Cuarta Carolina . . . .	Gustavo E. Müller . . . . .	Alfoz de Lloredo	Zinc . . . . .	400
125	1.634	Cañón . . . . .	Sociedad Entrambasaguas . . . .	Penagos . . . . .	Hierro . . . . .	700
666	4.402	Chirtera . . . . .	La misma . . . . .	Entrambasaguas	Idem . . . . .	400
2.637	13.028	Confianza . . . . .	Teodoro Ubierna . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	20
1.127	5.674	Colasa . . . . .	Gustavo E. Müller . . . . .	Alfoz de Lloredo	Zinc . . . . .	1.000
1.199	5.706	Carmen . . . . .	Leonardo Corcho . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	400
248	4.306	Carmelita . . . . .	Constantino Helguera . . . . .	Peñarrubia . . . . .	Zinc . . . . .	3.000
361	»	Cuevanero . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . .	Castro Urdiales.	Hierro . . . . .	80
598	1.541	Desengaño . . . . .	William Baird y Compañía . . . .	Cabuérniga . . . . .	Zinc . . . . .	1.000
126	1.035	Despeñadero . . . . .	Compañía Minera Bilbaína . . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	800
687	4.511	Demasia á Alicia . . . .	Harrison y Turner . . . . .	Entrambasaguas	Idem . . . . .	3.000
410	»	Dolores . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . .	Penagos . . . . .	Idem . . . . .	20
1.691	7.161	Dos Marías . . . . .	S. Minas zinc Ruiboba Comillas	Alfoz de Lloredo	Zinc . . . . .	200
1.691	7.161	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Ruiloba . . . . .	Idem . . . . .	60

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
520	4.059	Demasia á Suerte.	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	300
319	204	Dem. <sup>a</sup> á S. Roque.	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	50
330		Donostiarra . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Calamina . . . . .	2.000
128	1.631	Deseada 6. <sup>a</sup> . . . . .	Orconera Iron Ore . . . . .	Villaescusa . . . . .	Hierro . . . . .	20.000
790	4.827	D. <sup>a</sup> á S. Bartolomé.	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	300
943	4.819	Deseada 9. <sup>a</sup> . . . . .	Gustavo E. Müller . . . . .	Liérganes . . . . .	Idem . . . . .	2.000
2.448	4.314	Dem. <sup>a</sup> á Josefa . . . . .	Compañía Minera de Setares . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Idem . . . . .	700
638	4.310	Del Carmen . . . . .	Fabián Gutiérrez . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Calamina . . . . .	20
960	4.989	D. <sup>a</sup> á San Plácido.	Chávarri Hermanos . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Hierro . . . . .	60
135	3.916	D. <sup>a</sup> Chitón 2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>	Orconera Iron Ore . . . . .	Villaescusa . . . . .	Idem . . . . .	900
1.403	6.197	Demasia á 9. <sup>a</sup> . . . . .	Sociedad Complemento . . . . .	Penagos . . . . .	Idem . . . . .	8.000
3	1.611	Dem. <sup>a</sup> á 2. <sup>a</sup> Deseada	Nueva Montaña . . . . .	Camargo . . . . .	Idem . . . . .	4.000
276	2.376	Dolores . . . . .	William Baird y Compañía . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	500
132	3.836	D. <sup>a</sup> á Chitón 5. <sup>o</sup> . . . . .	Orconera Iron Ore . . . . .	Villaescusa . . . . .	Idem . . . . .	2.000
1.056	5.374	D. <sup>a</sup> á Andrea . . . . .	Sindicat Minier . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Blenda . . . . .	50
501	514	Enclavada . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	40
477		Enriqueta . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de L'oredo . . . . .	Idem . . . . .	300
1.167	5.651	Ensanche 2. <sup>o</sup> . . . . .	Minas Heras . . . . .	Medio Cudeyo . . . . .	Hierro . . . . .	7.000
142	3.469	Ensanche . . . . .	La misma . . . . .	Liérganes . . . . .	Idem . . . . .	300
343		El Angel . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Zinc . . . . .	200
417		Esmeraldita . . . . .	La misma . . . . .	Udías . . . . .	Idem . . . . .	300
1.963	9.117	Esperanza . . . . .	Eusebio Morante . . . . .	Campoó de Suso . . . . .	Magnesita . . . . .	20
1.963	9.117	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	20
645	4.422	Egar . . . . .	Gustavo E. Müller . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	2.000
667	4.402	Enriqueta . . . . .	Sociedad Entrambasaguas . . . . .	Entrambasaguas . . . . .	Idem . . . . .	80
613	3.858	Eureka 3. <sup>a</sup> . . . . .	Compañía San Salvador . . . . .	Camargo . . . . .	Idem . . . . .	4.000
616	3.877	Eureka 4. <sup>a</sup> . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	2.000
599	1.124	Francisca . . . . .	William Baird y Compañía . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3.000
272	6.014	Ferreira 2. <sup>a</sup> y D. <sup>a</sup>	Orconera Iron Ore . . . . .	Villaescusa . . . . .	Idem . . . . .	4.000
446	2.781	Francesita . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	60
1.084	5.605	Farmacia . . . . .	Sociedad Minas Heras . . . . .	Medio Cudeyo . . . . .	Hierro . . . . .	80
374	4.531	Gramma 2. <sup>a</sup> . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Camaleño . . . . .	Zinc . . . . .	50
981	5.117	Horca . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	20
732	4.529	Hoyos . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	2.000
421		Hermosa . . . . .	La misma . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Calamina . . . . .	5.000
418		Isidra . . . . .	La misma . . . . .	Rionansa . . . . .	Idem . . . . .	500
535	3.833	Industria . . . . .	Compañía Minera de Setares . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Hierro . . . . .	600
494		Inagotable . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	200
494		Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	10
1.157	5.724	Inés . . . . .	Gustavo E. Müller . . . . .	Penagos . . . . .	Hierro . . . . .	200
1.121	5.658	Inadvertida . . . . .	El mismo . . . . .	Liérganes . . . . .	Idem . . . . .	700
780	4.743	Jesusa . . . . .	Eloísa López . . . . .	Santander . . . . .	Blenda . . . . .	3.000
780	4.743	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Calamina . . . . .	3.000
836	4.813	Juan Carlos . . . . .	Comp. Min. <sup>a</sup> Bilbao-Santander . . . . .	Entrambasaguas . . . . .	Hierro . . . . .	1.000
474		Juana . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Calamina . . . . .	400
359	1.093	Jaerio . . . . .	La misma . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	70
1.097	5.546	Júpiter . . . . .	Román Manguero . . . . .	San Felices . . . . .	Idem . . . . .	100
102	4.173	La Ciega . . . . .	Florencio Rodríguez . . . . .	Villaescusa . . . . .	Hierro . . . . .	2.000
843	4.814	Luisa . . . . .	Sociedad Minera Bilbaína . . . . .	Entrambasaguas . . . . .	Idem . . . . .	700
1.144	5.501	Luisiana . . . . .	Sociedad Vidriera Reinosana . . . . .	Las Rozas . . . . .	Lignito . . . . .	50
51		Los Mártires . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Rasines . . . . .	Zinc . . . . .	100
1.437	6.447	Lirio . . . . .	Minas Heras . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	40
1.638	7.247	La Constancia . . . . .	Sociedad Peña Vieja . . . . .	Camaleño . . . . .	Zinc . . . . .	100
1.869	8.739	Lenengoa . . . . .	Federico Echevarría . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	3.000
1.110	5.578	La Favorita . . . . .	Julián Terán . . . . .	Los Tojos . . . . .	Plombagina . . . . .	20
		La Armanda . . . . .	Miguel Alonso . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Escoria . . . . .	30
2.134	7.300	Lucía . . . . .	Sindicat Minier . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Blenda . . . . .	60
18	3.707	María . . . . .	Sociedad Puente Arce . . . . .	Renedo . . . . .	Hierro . . . . .	4.000
18	3.707	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Calamina . . . . .	2.000
406	3	Magdalena . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	40
140	1.851	Mayor . . . . .	Sociedad Minas Heras . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	3.000
441		Margarita . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz Lloredo . . . . .	Calamina . . . . .	500
1.625	6.653	Más Maruri . . . . .	Emilio Docal . . . . .	Medio Cudeyo . . . . .	Hierro . . . . .	2.000
733		Merejuno . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Camaleño . . . . .	Zinc . . . . .	20
2.343	10.113	Minuca . . . . .	Sociedad Ruiloba-Comillas . . . . .	Udías . . . . .	Idem . . . . .	400

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
2.343	10.113	Idem . . . . .	Sociedad Ruiloba-Comillns.	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	10
267	12.958	Mauricio . . . . .	Sindicat Minier . . . . .	Ruiloba . . . . .	Blenda . . . . .	70
82	,	Maximina . . . . .	Sociedad Minas de Cartes . . . . .	Cartes . . . . .	Calamina . . . . .	2.000
792	4.652	Mónica . . . . .	Sociedad Minas Heras . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	700
606	3.771	N. Trinidad . . . . .	William Baird y Compañía . . . . .	Camargo . . . . .	Idem . . . . .	500
217	,	Nueva Mina . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Potes . . . . .	Zinc . . . . .	50
1.655	8.106	No me engañes . . . . .	Pedro Longarte . . . . .	Cillorigo . . . . .	Idem . . . . .	40
1.655	8.106	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	400
111	1.379	Ontón . . . . .	Chávarri Hermanos . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Hierro . . . . .	200
1.836	7.981	Ontoria . . . . .	Isidoro Ruiz . . . . .	Los Corrales . . . . .	Zinc . . . . .	90
498	,	Optísima . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	300
498	,	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	70
842	4.790	Olvidada . . . . .	Sociedad Entrambasaguas . . . . .	Entrambasaguas . . . . .	Hierro . . . . .	1.000
436	1.098	Primera . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Ríonansa . . . . .	Calamina . . . . .	3.000
213	1.308	Pepita . . . . .	Jesús Pineda . . . . .	Medio Cudeyo . . . . .	Hierro . . . . .	800
113	1.612	Presentación . . . . .	Chávarri Hermanos . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Idem . . . . .	300
1.028	5.266	Pepita . . . . .	Sociedad Minas de Roiz . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	80
506	,	Punta Claro . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Potes . . . . .	Idem . . . . .	90
1.812	8.629	Pepita . . . . .	Bernardo San Miguel . . . . .	Udías . . . . .	Idem . . . . .	600
793	4.651	Pilar . . . . .	Sociedad Minas Heras . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	800
116	,	Porvenir . . . . .	Compañía Minera de Setares . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Idem . . . . .	700
2.186	12.320	Patricia . . . . .	Santiago Ochoa . . . . .	Medio Cudeyo . . . . .	Idem . . . . .	60
434	,	Paula . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Calamina . . . . .	200
1.382	6.147	Pedro . . . . .	Enrique G. W. Romer . . . . .	Campoó de Suso . . . . .	Cobre . . . . .	300
223	3.480	Presentada . . . . .	Comisión exp. <sup>a</sup> Minas Cabárceno . . . . .	Penagos . . . . .	Hierro . . . . .	3.000
1.698	8.619	Pilar . . . . .	Julio Bonnet . . . . .	Ruiloba . . . . .	Blenda . . . . .	50
295	,	Qué será . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Calamina . . . . .	4.000
295	,	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	3.000
5	2.923	Rosario . . . . .	Juan María Mazarrasa . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	70
5	2.923	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	60
5	2.923	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	70
297	,	Rentería . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	4.000
639	4.344	Rita . . . . .	Sociedad Minas Heras . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	2.000
552	3.988	Ramón . . . . .	Celedonio Pérez . . . . .	Cabezón la Sal . . . . .	Sal . . . . .	500
216	3.464	Recatada . . . . .	Emilio Pariol . . . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	500
2.520	12.869	Ramera . . . . .	Sociedad Solvay y C. <sup>a</sup> . . . . .	Torrelavega . . . . .	Sal . . . . .	20
181	4.227	Rosario . . . . .	Elosua Landáburu y Compañía . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Hierro . . . . .	300
502	,	Segura . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	400
502	,	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	800
1.226	5.930	San José . . . . .	Cesáreo Ortiz . . . . .	Entrambasaguas . . . . .	Hierro . . . . .	60
531	,	Superior . . . . .	Juan María Mazarrasa . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	50
531	,	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	400
531	,	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	60
428	,	Sinforosa . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Idem . . . . .	5.000
300	,	San Roque . . . . .	La misma . . . . .	Reocín . . . . .	Calamina . . . . .	9.000
300	,	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Blenda . . . . .	400
409	,	San Bartolomé . . . . .	La misma . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Calamina . . . . .	3.000
299	,	San Tiburcio . . . . .	La misma . . . . .	Reocín . . . . .	Zinc . . . . .	900
550	1.402	S. Julián Musques . . . . .	Chávarri Hermanos . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Hierro . . . . .	80
414	,	Sofía . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	20
2.040	9.526	San José . . . . .	José María Zunzunegui . . . . .	Enmedio . . . . .	Magnesita . . . . .	10
2.040	9.526	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	90
424	,	Sebastianita . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	100
500	,	Suerte vista . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	200
500	,	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	20
500	,	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	400
206	1.360	Santa Rosa . . . . .	Compañía Muriedas Maliaño . . . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	40
532	73	Suerte . . . . .	Juan María Mazarrasa . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	2.000
298	,	San Telmo . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	60
564	4.100	Sexta . . . . .	Antonio Lavín Casalis . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Idem . . . . .	2.000
277	1.180	Segundo Resguardo . . . . .	Leopoldo Cortines . . . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	400
751	4.621	Segunda Carolina . . . . .	Gustavo E. Müller . . . . .	Liérganes . . . . .	Idem . . . . .	40
2.093	11.276	Segunda Protectora . . . . .	Ramón López Dóriga . . . . .	Ríotuerto . . . . .	Calamina . . . . .	70
2.093	11.276	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Blenda . . . . .	70
643	4.414	San Bartolomé . . . . .	Orconera Iron Ore . . . . .	Villaescusa . . . . .	Hierro . . . . .	

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
143	4.166	San Roque . . . . .	Orconera Iron Ore . . . . .	Villaescusa . . . . .	Hierro . . . . .	50
401	»	San Félix . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Ruiloba . . . . .	Blenda . . . . .	90
401	»	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Zinc . . . . .	90
527	1.008	Santa Rosa . . . . .	Juan María Mazarrasa . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	500
426	»	Santa Marta . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Idem . . . . .	300
729	»	2.º Aumento á 1.ª . . . . .	La misma . . . . .	Valdáliga . . . . .	Idem . . . . .	20
61	1.173	Santa Agueda . . . . .	Rafael Eugenio Sánchez . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Idem . . . . .	90
2	1.447	Segunda Deseada . . . . .	Nueva Montaña . . . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	1.000
41	»	Teresa . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Calamina . . . . .	3.000
503	»	Torpeza . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	80
503	»	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	60
263	1.111	Tercer Resguardo . . . . .	Sociedad Minas de Solía . . . . .	Villaescusa . . . . .	Hierro . . . . .	4.000
263	1.111	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	200
161	2.879	Trinidad . . . . .	Compañía Minera de Setares . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Idem . . . . .	2.000
509	»	Tornera . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	100
508	1.398	Teresita . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	90
1.466	6.450	Tres amigos . . . . .	Paulino Barón . . . . .	Rionansa . . . . .	Idem . . . . .	40
1.212	5.814	Tres hermanas . . . . .	Minas Heras . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	800
566	4.210	Undécima . . . . .	Antonio Lavín Casalís . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Zinc . . . . .	30
236	3.808	Vulcano . . . . .	Ricardo Shade . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Hierro . . . . .	300
225	884	Vaciadero . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	20
894	4.691	Wery-Good . . . . .	Mellado y Compañía . . . . .	Voto . . . . .	Hierro . . . . .	700
30	»	Venus . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Calamina . . . . .	300
					TOTAL . . . . .	240.840

Importa la fijación previa las figuradas doscientas cuarenta mil ochocientas cuarenta pesetas.

NOTA.—La fijación que antecede es, por lo menos, el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 junio de 1908.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, A. Chápuli.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE SANTANDER

Relación de las escuelas que, según los partes recibidos, se hallan vacantes en la provincia y deben ser provistas interinamente por la Junta, con arreglo al art. 22 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Partidos	Ayuntamientos	Escuelas	Clase de las mismas	Dotación — Pesetas	Observaciones
Ramales . . . . .	Rasines . . . . .	Ojébar . . . . .	Niñas . . . . .	312 50	
Idem . . . . .	Soba . . . . .	La Revilla . . . . .	Ambos sexos . . . . .	375	
Santoña . . . . .	Rivamontán al Mar . . . . .	Galizano . . . . .	Niños . . . . .	312 50	Baja por clasific.on.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de dicho Real decreto se hace público á los efectos que en el mismo se previenen.

Santander 11 de junio de 1908.

El Secretario,

Primitivo Pelaz.

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por orden de 19 de marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Guarnizo á Villacarrido, estación de Torrelavega á la Cavada, Solares á Puente de Pámanes, Puente de San Salvador al de Solía y Parbayón á San Salvador, durante los años de 1908, 9 y 10, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 13.026 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de junio de 1908.—E Director general, R. Andrade. (Rubricado).

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de .. último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta

de los acopios de piedra para conservación de la carretera de... durante los años de..., provincia de..., me comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## COMANDANCIA DE MARINA

DE  
SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Por el presente edicto hace público que hasta el día 28 del corriente mes se admiten en la Secretaría de esta Comandancia los documentos que presenten los alumnos de Náutica solicitando tomar parte en los exámenes de Pilotos que han de celebrarse en los primeros días de julio, no siendo admitidos los expedientes que después de la indicada fecha se presenten, por no haber tiempo material para revisarlos.

Santander á 16 de junio de 1908.  
—Miguel Ambulody.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFREDO ALVAREZ SANCHA, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Hago saber: Que á las diez de la mañana del once de julio próximo se celebrará en los estrados de este Juzgado de mi cargo pública subasta de las fincas que adelante se describirá y las cuales se embargaron, como de la propiedad de doña Felicita González Gutiérrez y doña María Manuela González Vélez, en diligencia de ejecución de sentencia, recaída en autos de menor cuantía contra las mismas promovidos por el Procurador don Máximo Fernández García á nombre de don Manuel Sánchez Vega, vecino éste y aquéllas de Mazcuerras, sobre reclamación de cantidad.

Las cuales fincas, que se ven-

den para con su producto hacer pago al demandante y satisfacer las costas, son las siguientes, radicantes todas en término de expresado pueblo de Mazcuerras.

Pesetas

De la propiedad de doña Felicita González

1.<sup>a</sup> Una casa en el pueblo de Mazcuerras, sin número de gobierno, barrio de Sobarribas, compuesta de piso bajo y alto; tiene su frente al Sur, y linda á la derecha, entrando, con otra de Demetrio Vélez ó su mujer Mauricia Díaz, izquierda con un corral y al Norte cuadra de don Sixto Diestro; tasada en quinientas pesetas.....

500

2.<sup>a</sup> Una cuadra en el mismo pueblo y barrio, con el número ocho de gobierno, que tiene su entrada al Sur y linda á la derecha, entrando, con socarrena de la misma procedencia, á la izquierda casa de Vicenta Vélez y al Norte huerta de la misma Vélez; tasada en doscientas cincuenta pesetas..

250

3.<sup>a</sup> Otra casa en el mismo pueblo y barrio de Rocabas; linda al Este cuadra de Manuela Vélez, Sur corral y carretera pública, Poniente cuadra de Bernardina González y Norte huerto de la misma casa; tasada en trescientas cincuenta pesetas..

350

4.<sup>a</sup> Un huerto en dicho pueblo y barrio, que linda al Sur la casa descrita, al Este otro de Manuela Vélez, al Oeste otro de Bernardina González y Norte carretera; mide medio carro, y fué tasado en treinta pesetas.....

30

5.<sup>a</sup> Otra tierra en Rucabao, que linda al Este otra de Bernardina González, y Sur, Oeste y Norte carretera; mide dos carros, y fué tasada en cincuenta pesetas..

50

6.<sup>a</sup> Un prado en la Serna; linda al Este herederos de Francisco Díaz, Sur los de doña Jenara González Lina-

res, Oeste río y Norte herederos de Francisco Díaz; mide tres carros, y fué tasada en treinta pesetas..... 30

7.<sup>a</sup> Un prado en las Torquias ó Collado, que linda al Este cerradura que le separa de terreno común, Sur finca de Pablo Gutiérrez Anillo, Oeste otro de Cipriano García y Norte otro de herederos de Manuel Sánchez; mide cuatro carros, y fué tasado en veinte pesetas..... 20

8.<sup>a</sup> Una huerta en Cohiño, que linda al Saliente otra de Manuel Sánchez Vega, Sur herederos de Manuel Vélez, Oeste carretera y Norte herederos de Fernando Hoyos; mide ocho carros, y fué tasada en doscientas pesetas .... 200

9.<sup>a</sup> Una tierra en el sitio de la Huerta de Cohiño; linda al Saliente carretera, Sur y Poniente herederos de Domingo Hoyos y Norte los de Fernando Hoyos; mide un carro, y fué tasada en veinte pesetas..... 20

10. Un prado en el pontón de Rucabao; linda Este el río, Sur, Poniente y Norte carretera; mide dos carros, y fué tasado en treinta pesetas..... 30

11. Un prado en Pelartero, que linda al Este Fernando Sánchez Rozuela, Sur y Oeste viuda de don Juan Cabezas y Norte herederos de José Vélez; mide cuatro carros, y fué tasado en sesenta pesetas 60

12. Una cuadra en Mazcuerras y barrio de la Pobladura; linda al Este herederos de Rafael González, Sur Angel Díaz Fernández; Oeste Saliente Puente y Norte corral; tasada en ciento setenta y cinco pesetas..... 175

13. Un huerto en el mismo pueblo y barrio de la Pobladura, que linda Saliente carretera, Sur Angel Díaz, Oeste carretera y Norte corral de la casa de herederos de Rafael Gon-

zález; mide medio carro, y fué tasado en diez pesetas..... 10

14. Otro huerto cerrado, que linda al Este Braulio Martínez, Sur carretera, Oeste Fernando Sánchez Rozuela, Norte herederos de Pablo Gutiérrez Anillo; mide dos y medio carros, y fué tasado en treinta pesetas..... 30

*De la propiedad de doña María Manuela González Vélez.*

1.<sup>a</sup> Un prado en el sitio de la Serna, término de Mazcuerras, que linda al Este otro de Manuela Cabrero, al Sur con arroyo que le separa de otro de Federico Mier, Oeste otro de Domingo Mantilla, Norte calleja del Vado Ciego, de cabida cuatro carros; tasado en treinta pesetas. .... 30

2.<sup>a</sup> Otro en la Viña, que linda al Este otro de herederos de Bonifacio Vélez, al Sur otro, hoy de Ramón Serna, antes de la doña María Manuela, Oeste y Norte otro de doña Hilaria Toribio, de tres á cuatro carros; tasado en treinta pesetas... 30

3.<sup>a</sup> Otro en Pelartero; linda al Este carretera y lo mismo al Sur, Oeste otro que posee Teresa Ceballos y Norte otro de la doña María Manuela, de cuatro á cinco carros; tasado en cuarenta pesetas... 40

4.<sup>a</sup> Otro en Godos, que linda al Este otro de herederos de Francisco Díaz, Sur río y terreno común, Oeste otro de Rosa Ríos y Norte otro del palacio de Riaño, de cuatro carros; tasado en cuarenta pesetas..... 40

5.<sup>a</sup> Otro en la Huerta; linda al Este y Mediodía otro de herederos de Francisco Díaz, Oeste herederos de Manuel Díaz y Norte otro de Francisco Vélez; mide tres carros; tasado en noventa pesetas... 90

6.<sup>a</sup> Otro en Sobernojo, que linda al Este

herederos de don Vicente de la Campa, Oeste y Norte herederos de don Bonifacio Vélez; mide ocho carros; tasado en cuarenta pesetas..... 40

Se advierte lo siguiente:  
1.º Que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del avalúo de las fincas cuya subasta se anuncia.

2.º Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de las fincas á que hayan de hacer postura, requisito sin el cual no serán admitidos; y

3.º Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, ni se ha suplido la falta de los mismos, por lo que se habrá de observar lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la aplicación de la ley Hipotecaria.

Dado en Cabuérniga á ocho de junio de mil novecientos ocho.—  
*Alfredo Alvarez Sánchez.*—Por su mandado, *Licenciado Manuel F. Cáraves.*

EDICTO

Juzgado municipal de Tudanca.—En virtud de providencia del señor Juez municipal de este término se sacan á pública subasta, por término de veinte días, para hacer pago á don Antonio Crespo, en la cantidad de doscientas noventa y seis pesetas, que adeuda don Leofredo Toribio y su esposa doña Lucinda Hoyo, vecinos de Sarceda.

Pesetas

Una casa de habitación en el pueblo de Sarceda, compuesta de vivienda, cuadra y pajar, titulada de Ceballos, que mide veinte pies de ancho por treinta de largo, próximamente; que linda de frente, al Este, un corral y calle pública, al Sur casa de don Juan Gómez, al Oeste camino público y al Norte idem; tasada en setecientas pesetas. 700

Una haza de prado en dicho término, titulada Cabezafrasco, que produce diez y nueve colofos de hierba; linda al Este más prado

de Francisco Barbás, al Sur camino público, Oeste prado de Cristobalina Cosío y Norte más de Víctor Fernández. La octava parte de casa invernal en dicho sitio, que mide toda la casa treinta por veintisiete pies; linda al Sur con más casa de Bernardino Cosío, al Este de Mariano Obeso y los demás vientos de Francisco Barbás; valuado casa y prado en doscientas setenta y cinco pesetas..... 275

El remate tendrá lugar el día cuatro de julio próximo, y hora de las tres de la tarde, en Santotía, casa audiencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tudanca once de junio de mil novecientos ocho.—V.º B.º, Rodríguez.—El Secretario, Francisco Roiz Rada.



EDICTO

Juzgado municipal de Tudanca, en la provincia de Santander.

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este término se sacan á pública subasta, por término de veinte días, para hacer pago á don Antonio Crespo, en la cantidad de setenta y cuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos, que adeuda doña Cristobalina de Cosío, los bienes siguientes:

Pesetas

Una casa cuadra en término de Sarceda, titulada de la Ileja, que mide próximamente diez y ocho pies por diez y seis, y linda al Este más de Arsenio Rodríguez, Sur más de Francisco Castañeda, al Oeste más de camino público y al Norte más de Generosa García; valuada en doscientas cincuenta pesetas..... 250

La cuarta parte de una tierra, proindivisa con las otras partes de herederos de Josefa García, titulada Maza del Corral, en término de Lalastra; valuada dicha parte en cincuenta pesetas..... 50

El remate tendrá lugar el día

cuatro de julio próximo, y hora de las dos de la tarde, en Santotía, casa audiencia.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tudanca once de junio de mil novecientos ocho.—V.º B.º, Rodríguez.—El Secretario, Francisco Roiz Rada.



DON JOSÉ HERRÁN LLAVE, accidental Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de parte de principal y costas reclamado en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Andrés de la Llosa Díez á nombre de don Hermenegildo Sáinz Peña y don Miguel Salaya Díaz, vecinos de este término municipal, contra el que lo es del de Bilbao don Félix Herrero Ceballos, representado por el también Procurador don Severino Dúo Trucíos, sobre reclamación de cánones de la mina *Enriqueta*, se sacan á pública subasta por término de veinte días, y como de la pertenencia de dicho ejecutado, los bienes siguientes:

1.º Un trozo de terreno en la parte de la anteiglesia de Abando, anexionada á la villa de Bilbao, lindando por Norte ó espalda con lo dejado para patio común, por Este ó izquierda con terreno destinado á edificación por los señores don Ildefonso, doña Evarista y don Manuel Ayarragaray y Garbuno, por el Sur ó frente con la calle de Henao y por Oeste ó derecha con terreno vendido á los señores López y Lezama, cuyo trozo de terreno tiene de fachada diez y siete metros á la calle de Henao por veinticinco de fondo, ó sea una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes á cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pies cuadrados.

2.º La casa señalada con el número ocho en la calle de Henao, de la villa de Bilbao, construída el año mil ochocientos ochenta y seis en el trozo de terreno deslindado anteriormente, la cual consta de sótano, piso bajo, piso primero, piso segundo y bohardilla; el sótano se compone de cocina, despensa, cuarto de plancha, excusado, carbonera y bodegas; el piso bajo, de sala, comedor, tres gabinetes, despensa y excusado; el piso primero está dividido en sala, cuatro dormitorios con tocadores,

sala de baño y excusado; el piso segundo en sala, cuatro dormitorios y dos tocadores, y la bohardilla en cinco departamentos. Ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, y está construída la fachada principal de sillería y las paredes laterales y zagueras de mampostería y ladrillo; confina por el Sur ó frente con la calle de Henao, por el Oeste ó derecha con las casas números diez y doce de la misma calle, de los señores López y Lezama, por el Este ó izquierda con la casa de don Pedro Ajuria, hoy de su representación, y por el Norte ó espalda con el resto del terreno descripto anteriormente, destinado hoy á jardín.

La subasta indicada se celebrará simultáneamente en este Juzgado, y en el que corresponda de los de primera instancia de Bilbao, á la hora de las once en punto de la mañana del día diez de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª El valor total de los bienes subastados, es el de trescientas mil pesetas, según tasación pericial.
  - 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
  - 3.ª No se admitirá tampoco postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de indicados bienes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cesión á un tercero.
  - 4.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas no fueron presentados por el ejecutado, existiendo solamente, como supletoria de aquéllos, una certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de Bilbao con fecha treinta de diciembre último, de la que aparece que tales bienes se hallan inscritos á nombre de dicho ejecutado, la cual estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho á exigir ningún otro título, ni á hacer ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de éstos, después de celebrado el remate.
- Dado en Castro Urdiales á seis de junio de mil novecientos ocho.—José Herrán.—Por mandado de su señoría, Aniceto Bocos.